

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2638.

JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del día 29 de Diciembre de 1841.

Se abrió á la una menos diez minutos; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de los nombramientos de Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Vicesecretarios hechos por las secciones.

Se leyó una lista en la que se contenían los nombramientos de empleos hechos en varios Sres. Diputados por el ministerio de Hacienda, en la que hallándose incluido el Sr. Prim, reclamó que no debía estarlo porque su destino no le había aumentado el sueldo.

Asimismo se leyó la comprensiva á los Sres. Diputados que han obtenido empleos, gracias ó condecoraciones por el ministerio de Estado.

El Sr. SERRANO dijo que siendo uno de los comprendidos en la lista que se acababa de leer por habersele agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica, la renunciaba á pesar de haberla obtenido en justo premio de sus servicios.

Se leyó una comunicacion del Sr. Fernandez de los Rios, participando haber sido ascendido de regente de la audiencia á ministro del supremo tribunal de Justicia.

Preguntado si debería pasar á la comision de Casos de reeleccion, dijo

El Sr. DIEZ que creía que en conformidad con el art. 84 del reglamento, que prescribe que todas las comisiones del Congreso sean especiales para objeto determinado, convenia pasase dicha comunicacion á una comision especial.

El Sr. Secretario GALVEZ CAÑERO: Señores, yo creo que habiéndose aprobado ayer la segunda parte de la proposicion del señor conde de las Navas, relativa á que se ocupase el Congreso con preferencia de los Sres. Diputados que podian estar sujetos á reeleccion por haber obtenido gracias del Gobierno, y nombrada al efecto la comision competente, esta es la que debe entender en el caso del Sr. Fernandez de los Rios.

El Sr. DIEZ insistió en que segun el art. 84 del reglamento, la comision de Reeleccion no es permanente, y que por lo tanto debía nombrarse una comision especial.

El Sr. Secretario CABALLERO: El Sr. Diez reclama la observancia del reglamento para que no sea permanente la comision de Casos de reeleccion; pero S. S. ha padecido una equivocacion. Cuando el Congreso cree que hay un caso especial de reeleccion procede á nombrar una comision especial: la mesa ha propuesto que la comunicacion de que se trata pase á la comision de Casos de reeleccion; pero si el Congreso no quiere que pase á esta, podrá acordar que se nombre una comision especial. Mientras tanto deben pasar todos los casos de esta clase á la comision de Reeleccion.

El Sr. LOPEZ: Me parece que el Sr. Diez, apoyándose en el articulo 84 del reglamento, quiere que se proceda al nombramiento de una comision especial. Ayer se nombró la de Casos de reeleccion, y creo que todos los que sean idénticos y de una misma naturaleza deben pasar á esta, sin procederse á nombrar una comision especial. De lo contrario podría resultar que el parecer de estas comisiones fuese contradictorio. ¿Y adonde iríamos á parar con esta complicacion de comisiones? Esto seria un laberinto, y podría suceder que nosotros nos dividiésemos en una cuestion tan grave: por lo tanto creo que siendo casos iguales, casos que estan en una misma linea, debemos atenernos á lo que propone la mesa, sin proceder al nombramiento de una comision especial.

Habiendo renunciado la palabra el Sr. conde de las Navas, se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó que la comunicacion del Sr. Fernandez de los Rios pasase á la comision de Casos de reeleccion.

Se leyó el art. 12 del reglamento, y asimismo la lista de los señores Diputados presentes, procediéndose en seguida á la eleccion de Presidente.

Verificado el escrutinio resultó electo el Sr. Acuña por 104 votos del total de 112 que se emitieron. Los 8 restantes se repartieron en la forma siguiente: 2 el Sr. Osea, 4 el Sr. Lopez, 1 el Sr. Argüelles, 1 el Sr. Vadillo.

Para la eleccion de primer Vicepresidente tomaron parte 111 votantes, y fue elegido el Sr. Vadillo por 62. De los 49 restantes obtuvo 48 el Sr. Alcon, y 1 el Sr. Mendez Vigo (D. Pedro).

Para segundo Vicepresidente resultó electo el Sr. Cabello por 60 votos del total de 110 señores votantes, obteniendo el Sr. Lillo 45, el Sr. Sagasti 2, y 1 cada uno de los Sres. Luzuriaga, Leiva y Alcon.

Para tercer Vicepresidente fue elegido el Sr. Cantero por 67 votos de 114 señores que tomaron parte en la votacion, obteniendo el señor Sagasti 42, y 1 cada uno de los Sres. Luzuriaga, Alcon, Gil, Alonso (D. Juan) y Otero (D. Hipólito).

Se procedió á la eleccion de cuarto Vicepresidente; y habiendo tomado parte en ella 107 Sres. Diputados, obtuvo el Sr. Gil Muñoz 55

votos, el Sr. Viadera 45, el Sr. Gil (D. Pedro) 5, el Sr. Aillon 5, el Sr. Alcon 2 y el Sr. Alonso 1; por lo que, siendo la mayoria absoluta 55, y no teniendo el que mas, que era el Sr. Gil Muñoz, sino 55, se declaró que no habia eleccion.

Se pasó á verificarla de nuevo entre los Sres. Gil Muñoz, Viadera y Gil (D. Pedro), que eran los tres que en la anterior reunieron mas votos; y habiendo tomado parte en la votacion 110 Sres. Diputados, resultó del escrutinio haber obtenido el Sr. Viadera 49 votos, el señor Gil (D. Pedro) 59, y el Sr. Gil Muñoz 22; y no teniendo ninguno de los tres mayoria absoluta, se procedió á tercer escrutinio entre los señores Viadera y Gil (D. Pedro), que habian obtenido mayor número de votos, quedando por último elegido cuarto Vicepresidente el señor Gil (D. Pedro) por 60 votos de 108 Sres. votantes, y obteniendo el Sr. Viadera 48.

Para primer Secretario fue elegido el Sr. Huelves por 58 votos de 108 que tomaron parte en la votacion, habiendo obtenido 47 el señor Caballero, 1 el Sr. Roda, 1 el Sr. Garcia Suelto y 1 el Sr. Izardí.

Verificado el escrutinio para el segundo Secretario, resultó elegido el Sr. Roda por 61 votos, habiendo obtenido 40 el Sr. Fernandez Cano, 5 el Sr. Galvez Cañero, 5 el Sr. Caballero, 1 el Sr. Somoza y 1 el Sr. Fontan, siendo 109 el total de votantes.

Se procedió al nombramiento de tercer Secretario; y hecho el escrutinio, resultó elegido el Sr. Domenech por 56 votos de 94 que fue el total de votantes, habiendo obtenido 58 el Sr. Galvez Cañero.

Verificada la eleccion de cuarto Secretario, quedó elegido el señor Laserna por 52 votos, habiendo tomado parte 81 señores, obteniendo ademas el Sr. Monedero 57, el Sr. Madoz 1, otro el Sr. Pascual, y una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente ACUÑA: Los señores que acaban de ser nombrados se servirán ocupar sus puestos. Queda pues constituida definitivamente la mesa.

Se leyó y pasó á la comision de Casos de reeleccion una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando haber sido nombrado administrador del Real sitio de San Fernando D. Vicente Collantes, y para abogado de la Casa Real D. Joaquin Maria Lopez.

Se leyó un proyecto como modificacion al reglamento firmado por los Sres. Alonso (D. J. B.), Osea, Otero, Lopez (D. J. M.) y otros, para que los Diputados que admitan del Gobierno ó de la Casa Real empleos, grados, condecoraciones y pensiones, queden desde luego privados de tomar parte en las deliberaciones del Congreso hasta el dia en que se trate si han de quedar ó no sujetos á reeleccion, conforme al art. 45 de la Constitucion.

El Sr. LOPEZ (D. J. M.): He tomado la palabra únicamente para manifestar al Congreso que no he contestado al oficio que se me remitió nombrándome abogado consultor de la Real Casa, ni admitido dicho nombramiento.

Se tomó en consideracion el proyecto, y pasó á las secciones. Se dió cuenta de la siguiente proposicion suscrita por los señores Escorial, Pastor, Osea, Polo y otros.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que los Diputados electos por cualquiera provincia de la monarquia que no se hayan presentado á desempeñar su encargo, se entienda han renunciado el carácter de tales Diputados, y por consiguiente les reemplacen los que la ley designa, pasando en su consecuencia el oportuno aviso al Gobierno.»

El Sr. ESCORIAL: Señores, los que han tenido el honor de firmar la proposicion que el Congreso acaba de oír, han tomado antes en consideracion las circunstancias que pueden militar en los sujetos que no han venido á desempeñar el cargo que su provincia les habia confiado. Vista la diferencia grande de los elegidos á los que vienen á cumplir con lo que deben á sus comitentes, han creído que no estan representados como debieran los intereses de las provincias que en ellos depositaron su confianza; y como único medio de evitar esto, firmaron esta proposicion.

Parecerá quizás un error el que ha presidido á su formacion; pero no es así. Pudiera citar personas que desde principios de la legislatura anterior fueron nombrados Diputados, sin que todavia su provincia haya sabido cuales son sus opiniones; y esto, á mi entender, si no es un desprecio á quien lo ha elegido, es un abandono. Si esas personas no tienen interes en corresponder á la confianza de las provincias que les eligieron, digáno, renuncien su encargo, y dejen á otros el cuidado que ellos no se quieren tomar.

Esta proposicion se dirige á manifestar que el Congreso se sirva declarar que han renunciado el carácter de Diputados todos aquellos que habiendo sido elegidos por sus provincias ó por cualquiera de las de la monarquia en el mes de Febrero, por ejemplo, cuando se hicieron las elecciones pasadas, no se han presentado en toda la legislatura anterior.

VARIOS SRES. DIPUTADOS: Si no dice eso la proposicion...

El Sr. ESCORIAL: Que se lea. (Se leyó.)

El Sr. ESCORIAL: Pues, señor, la mente de los que la hemos suscrito es lo que acabo de decir; y estamos prontos á reformarla en los términos que llevo manifestado.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de que la comision de Actas habia nombrado por su presidente al Sr. Madoz y por secretario al Sr. Laserna; y la de Peticiones al Sr. Montaos presidente, y secretario al Sr. Garcia Uzal.

Quedó igualmente enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, fecha de hoy, á la que acompañaba la siguiente relacion de los Sres. Diputados que desde Agosto anterior hasta el dia han obtenido por el referido ministerio empleos, gracias ó condecoraciones:

- Sr. marques de Rodil. Sr. Diaz Gil.
- Sr. Iriarte. Sr. Prim.
- Sr. Osorio. Sr. Somoza.
- Sr. Tejero. Sr. Trias.
- Sr. Serrano.

Dióse cuenta de una comunicacion de igual fecha, pasada por el Sr. Ministro de Marina, participando al Congreso que por este ministerio no se ha concedido empleo, gracia ni condecoracion alguna á ningun Sr. Diputado desde que se cerraron las sesiones de la anterior legislatura hasta el dia.

Se anunció que la comision de Contestacion al discurso de la Co-

rona habia nombrado presidente al Sr. Olózaga, y secretario al señor Fuente Andres.

Tomóse en consideracion y pasó á las secciones la proposicion del Sr. Escorial, nuevamente redactada en estos términos:

«Los que suscribimos tenemos el honor de proponer al Congreso se sirva declarar que los Diputados electos en las elecciones generales por cualquiera provincia de la monarquia que aun no se han presentado á desempeñar su cargo, se entiende que lo han renunciado; y por consiguiente les reemplacen los que la ley designa, pasándose el oportuno aviso al Gobierno.»

El Sr. PRESIDENTE: No teniendo el Congreso por ahora trabajos en qué ocuparse, se avisará á domicilio para la primera sesion. Ciérrase la de hoy.

Eran las cinco menos cuarto.

MADRID 29 DE DICIEMBRE.

El Congreso se ha ocupado hoy en constituir definitivamente su mesa.

El Sr. Acuña ha sido confirmado en la presidencia por una votacion casi unánime. Todos los demas cargos han recaido en diversas personas de las que hace pocos dias obtuvieron sus nombramientos interinos. El Sr. Vadillo ha resultado elegido primer Vicepresidente; el Sr. Cabello, segundo; el señor Cantero, tercero: todos estos nombramientos han tenido lugar sin que haya sido necesario recurrir á segundo ni tercer escrutinio. No sucedió lo mismo respecto al cargo de Vicepresidente cuarto: los señores Gil Muñoz, Viadera y Gil (D. Pedro) han figurado en diversas candidaturas, modificándose la opinion de la mayoria hasta el punto de resultar eliminado del tercer escrutinio el Sr. Gil Muñoz: por fin ha prevalecido en el despojo de los votos el Sr. Gil (Don Pedro), quedando nombrado Vicepresidente cuarto.

La votacion de los Secretarios no ha sido disputada; la mayoria se ha presentado compacta en favor de los Sres. Huelves, Roda, Domenech y Laserna, que han sido nombrados por este orden para las respectivas plazas de la secretaria del Congreso.

No queremos hacer comentario alguno sobre el resultado de esta votacion: nos halagamos con la idea de creer que no era ofensiva al ministerio, por lo menos en concepto de la mayoria del Congreso, la de la mesa interina; mas si algo pudiéramos deducir de las variantes que han resultado, no seria seguramente en abono de los que interpretando, como cumple quizás á sus deseos, la votacion anterior, se han creído autorizados para aplicar en sentido de oposicion el reciente acuerdo del Congreso. Esta leccion, á que tal vez han contribuido los mismos sin apercibirse de ello, les obligará probablemente á ser mas cautos en lo sucesivo.

El resto de la sesion se ha empleado en dar lectura á las listas de Diputados agraciados por el Gobierno que han remitido los Ministros de Estado, de Guerra y de Hacienda y la casa Real, conforme ofreció ayer el Sr. Presidente del Consejo: contra la exactitud, ó por mejor decir, contra la inteligencia que pudiera darse á algunas partes de estas listas, han reclamado los Sres. Prim, Serrano y Lopez, sin perjuicio de que el Congreso acordase que pasaran integras al examen de la comision encargada de dar su dictámen sobre casos de reeleccion.

Al terminar de la sesion, el Sr. Escorial y varios otros Sres. Diputados han presentado una proposicion para que se declarasen sin opcion á sentarse en el Congreso los Diputados electos que todavia no se hubiesen presentado á tomar asiento. Rectificada y explicada por el Sr. Escorial, el Congreso ha acordado que pasase á las secciones para el nombramiento de la comision á quien debe corresponder informar sobre ella.

Por falta de asuntos en que ocuparse el Cuerpo, el Sr. Presidente ha publicado que se avisaria al domicilio á los Sres. Diputados para la sesion próxima.

Sermo. Sr. Regente del Reino: La provincia de Alava creeria faltar á un deber sagrado si cuando experimenta los efectos de la nunca desmentida generosidad de V. A. se mantuviese en silencio y no se apresurase á consignar de un modo expreso la efusion de los corazones de sus habitantes. Esta comision económico-consultiva nada mas tiene que hacer para llenar los deseos de sus representados, que parti-

cipar á V. A. el júbilo que se apoderó de los alaveses al recibir el decreto de 30 de Noviembre mas próximo pasado, mandando cesar el estado excepcional de las provincias Vascongadas, las comisiones militares ejecutivas, y finalmente la exacción de las multas impuestas. Su primer impulso fue correr al templo del Todopoderoso á darle gracias por tan distinguido favor y á pedir por la salud de V. A., en el que se cantó un solemne *Te Deum*, asistiendo tan gran número de personas cual nunca se ha visto reunido en tales casos.

No hay, Sermo. Sr., palabras que expliquen suficientemente el contento de estos habitantes, cuyos corazones son todos de V. A. Ni esperaban que se prolongarian sus padecimientos estando encomendada su suerte y la de toda la nación en manos del invicto caudillo, del ilustre Duque á quien han tenido la dicha de conocer en su país hasta el memorable convenio de Vergara, con el que V. A. puso fin á la desoladora lucha civil que tantas calamidades acarreará. En aquel día del feliz desenlace de la guerra, cuyo término no se descubría, recibió V. A. la palabra solemne con que ofrecieron los vascongados ser fieles á la Constitución y á la Reina. Posteriormente al ser elevado V. A. á la dignidad de primer magistrado de la nación, estos mismos provincianos reconocieron á V. A. como único Regente del Reino, y se atreve esta comisión á asegurar que no han sido traidores á sus palabras. Si una sublevación puramente militar, dirigida por un desagradecido y menguado general y secundada por cuatro miserables ambiciosos, pudo poner en conflicto momentáneamente á esta provincia, V. A. sabe que los alaveses manifestaron desde el primer día una abierta repugnancia á aquella sublevación, y que dieron pruebas tan inequívocas de su inclinación á la paz y á la obediencia al legítimo Gobierno de la nación, que los revolucionarios que habían contactado con la cooperación de este país, se vieron en la precisión de ausentarse, llevando consigo la reprobación y maldición de aquellos á quienes intentaron envolver en sus descabellados y traidores planes.

El decreto que motiva esta exposición de gracias ha venido á derramar un bálsamo consolador sobre los corazones de los alaveses, los cuales se regocijan con la lisonjera idea de que "el gran Duque de la Victoria se ha penetrado de la ninguna criminalidad que ha habido en estos sencillos naturales," que á la par que prestan este homenaje de gratitud á los pies del Regente del Reino, y le ofrecen, por conducto de su autoridad provincial, una ciega sumisión y obediencia, esperan de V. A. el apoyo y protección de que tanto necesitan para su futura prosperidad. Nuestro Señor guarde dilatados años la importante vida de V. A. para la felicidad de los españoles.

Victoria 13 de Diciembre de 1841.—Sermo. Sr.—Jacinto Manrique, jefe político, presidente.—Hilario de Lardazabal.—Gabriel de Herran.—Pedro Tercero, vocal secretario.

Sermo. Sr.: Aparecidos en primeros de Octubre último los destellos de una vasta conspiración para destruir las instituciones libres, sustituyendo á las dulzuras de la paz los horrores de una nueva y mas atroz guerra que la terminada en 1840, la nación entera á la voz de V. A. se pronunció abiertamente contra la traición, y esta quedó vencida en el instante mismo de levantar su cabeza. Si los pueblos, la Milicia nacional y el ejército obtuvieron su triunfo, á la decisión de V. A. y á la acción de su Gobierno se debe, pues con su firmeza, su energía y pulso supo conducir los medios de esa explícita voluntad nacional al feliz término que con asombro ha visto la Europa: término, que si pudieron dilatarle sucesos que se complicaron, el mismo tino en desenlazarlos sin víctimas, sin promover disidencias entre los libres, que por mas de un año combaten unidos, le hace aparecer mas glorioso.

Reciba pues V. A. el homenaje de gratitud que le tributa la villa de Murviedro, y á su nombre el ayuntamiento que suscribe. Dignese aceptar el ofrecimiento de todo sacrificio que se requiera para sostener la Constitución, y con ella el trono de nuestra inocente Reina, la Regencia de V. A. y las reformas que como emanaciones progresivas de la ley fundamental ha menester la España para consolidar su libertad, su prosperidad é independencia.

Murviedro 13 de Diciembre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde primero, Pedro Larriviere.—El alcalde segundo, Roque Pullés.—Regidor, Francisco Lopez.—Regidor, Ignacio Valero.—Regidor, Antonio Llopis.—Regidor primero, Gregorio Puig.—Regidor, José Tercer.—José Garcés, síndico primero.—Tomas Brú, síndico segundo.—Luis Arnau, secretario.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS ENTRE PROFESORES DE INSTRUCCION PUBLICA.

Comision provincial de Madrid.

Debiendo nombrarse en junta de provincia un apoderado que falta, la comision provincial de Madrid ha señalado el domingo 9 á la una del día en la sala donde celebra sus sesiones la academia greco-latina (en S. Isidro) para que se verifique dicho nombramiento. Lo que se avisa á todos los socios de la provincia de Madrid para que se sirvan concurrir.—Frutos, secretario.

Constando á la sociedad que muchos profesores de las provincias no habian dado sus nombres como socios fundadores y gozar del privilegio de tales por no haber llegado á su noticia en tiempo oportuno; y deseando la misma dar una prueba de confraternidad, acordó en Noviembre último suspender los efectos del art. 12 de los estatutos, ampliando el término hasta el 31 de Enero próximo de 1842, hasta cuyo día incluso se admitirán como socios fundadores á todos los que dirigieren sus solicitudes al secretario D. Isidro Frutos, calle de Cañizares, núm. 10, á quien deberán remitir con los documentos 20 rs., reservándose 40 para los fines que á su tiempo se les dirá y previene el art. 94 de los mismos estatutos.

Para dar una idea del estado en que estas se encuentran, y de lo que en esta parte se debe á los esfuerzos del Gobierno y diputaciones provinciales, nada nos ha parecido mas á propósito que insertar en trozos sucesivos un estado por provincias de las obras emprendidas, proyectadas para realizarse desde luego, y otras de que se trata para mas adelante.

(Continuacion.)

| PROVINCIAS. | OBRAS EMPRENDIDAS. | PROYECTADAS Y QUE DEBEN REALIZARSE DESDE LUEGO. | OBRAS DE QUE SE TRATA PARA MAS ADELANTE. |
|---------------|---|---|--|
| Badajoz.... | | Partido de la Puebla de Alcocer.—La construcción de tres barcas en las rias Guadalanar, Gargaliga y Estero para evitar las desgracias que diariamente ocurren al paso de estos rios. | |
| | | Partido de la Serena.—La construcción de dos puentes, uno sobre el rio Ortiga, jurisdicción de la Guarda, y otro en el arroyo del Molar. La recomposición de otro sobre el mismo rio Ortiga, jurisdicción de la Haba, y dos alcantarillas en los arroyos Ballesteros y del Esparragal. | |
| Balears.... | Las del puerto de Palma. La recomposición de los caminos de Luca y Manacor. | Partido de Zafra.—La construcción de nueve puentes y 21 alcantarillas en diferentes puntos del partido. | La limpia del puerto de Palma. |
| | | Para la mayor parte de estas obras han propuesto arbitrios los respectivos partidos á la diputación provincial. | |
| Barcelona.... | La continuación del muelle y limpia del puerto de Barcelona. La carretera de Barcelona á Vich y Ripoll, importantísima principalmente para la conducción del carbon de piedra de las minas de S. Juan de las Abadesas á Barcelona. Se han concedido ya arbitrios para atender á la ejecución de esta carretera y las principales de las proyectadas en esta provincia. | Ensanche del arrabal de la Marina, en la ciudad de Ibiza, y edificar en el caserío. | |
| | | | <p><i>Carreteras.</i></p> <p>De Arens de Mar por Collsacreu, Vallgorquina, S. Celoni, Arbucias, S. Hilari, Amer, Olot, Camprodon, Molló á la frontera.</p> <p>De Mataró por Argentona, Panadés, La Roca, Granollers á San Feliu de Codinas ó del Piñó.</p> <p>De Barcelona por Moncada, Santa Perpetua, Caldas de Mombuy, S. Feliu de Codinas, Castellterracol, Moyá, Prats de Lluusanés, Borrada, Poble de Lillet, Puigcerdá á la frontera de Francia, ó de Lillet por Bellver á Andorra.</p> <p>De Barcelona á Manresa.</p> <p>De Manresa á Camprodon.</p> <p>De id. al Vall de Aran.</p> <p>De id. por Puigcerdá á la frontera de Francia, ó por la Seo de Urgel á Andorra.</p> <p>De Prats por S. Vicens, Martorell, Igualada á Lérida.</p> <p>De Villanueva á Vilafranca.</p> <p>De Vilafranca á Manresa.</p> <p>De id. por Igualada, Solsona, Seo de Urgel á Andorra.</p> <p>De la Seo de Urgel á Prats de Lluusanés.</p> <p>De Solsona por Berga á Poble de Lillet ó Rivas.</p> <p>De Ripoll á Bagá.</p> <p>De Solsona á Puigcerdá.</p> <p>De Igualada á la Seo.</p> <p>De Tordera ó Blanes por Mataró, Barcelona, Villanueva á Torredembarra.</p> <p>De la frontera, Junqueras, Figueras, Gerona, Hostalrich, S. Celoni.</p> <p>De Escala, Torruella, La Bisbal, Vidreros.</p> <p>De Granollers por Tarrasa, Vilafranca, Torredembarra á Tarragona.</p> <p>Hostalrich por Manresa á Mequinzenza.</p> <p>De Figueras por Manresa, Tous &c. á Benavarre, y por Manresa, Guisona &c. á Alfarrás.</p> <p>De Vich por Berga y Gerri á Aragon.</p> <p>De Rosas por Gerona, Solsona y Tremp á Aragon.</p> <p>De Gerona por Vich y Cardona á Pons.</p> <p>Triángulo de Prats de Lluusanés, Berga y Cardona &c.</p> |
| Burgos.... | El camino de Briviesca á Cornudilla, para cuya ejecución se han concedido arbitrios. | La continuación del ramal de Villadiego, en el camino de Bercedo, por Melgar de Fernamental hasta enlazar con el canal de Campos. El coste de las tres leguas que restan por construir se calcula en unos 5000 rs., haciéndose de madera el puente sobre el Pisuerga á las inmediaciones de Melgar. | El enlace de los canales de Castilla y Aragon. |
| | | | Un camino directo de Burgos á Sorria para poner á esta provincia en comunicacion directa con Cataluña. |
| | | | La terminación de la carretera que conduce á Reinoso y Requejada, importantísima para la exportación de cereales por hallarse este punto cuatro leguas mas cerca de Burgos que Santander. |

(Se continuará.)

Comision Central.

El viernes 31 de este mes á la una de la tarde se celebra la junta general que previene el art. 152 de los estatutos en el salon del instituto médico-español, sito en la Carrera de San Gerónimo, casa que fue Fontana de Oro.

Lo que se avisa á los socios recomendándoles la asistencia puntual.

Junta de liquidacion de la deuda flotante del tesoro.

La junta recuerda á los tenedores de créditos comprendidos en la centralizacion acordada por la ley de 14 de Agosto de este año, que el viernes 31 del corriente concluye el último término improrrogable señalado por la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado para la presentacion de dichos créditos, excepto los que en aquella fecha se hallen pendientes de liquidacion, los cuales les serán admitidos cuando á la conclusion de esta puedan obtener los interesados los respectivos documentos. Conforme á los anuncios publicados en 28 de Setiembre y 1º del actual, continúa la admision de documentos todos los dias no festivos de diez á una de la mañana en la seccion de Contabilidad de la deuda flotante, establecida en el piso bajo de la casa de los Consejos; y el referido día 31 se recibirán desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.

Secretaria del ilustre colegio de abogados de esta corte.

El Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de Madrid se ha servido señalar el día 3 de Enero próximo á las once de su mañana para la apertura del tribunal: lo que de órden del Sr. decano se avisa á los individuos colegiales, para que en cumplimiento del art. 190 de las ordenanzas de las audiencias, del art. 5º de los estatutos de los colegios y de la Real orden de 25 de Enero de 1839 concurren puntualmente á solemnizar dicho acto, y presten el juramento prevenido en las citadas ordenanzas los que no lo hayan hecho otra vez al tiempo de la apertura del tribunal.—Juan García de Quirós.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

La dirección general de Caminos ha señalado para segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Guiteriz el día 10 del próximo Enero á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, el cual se halla en la cantidad de 30,020 rs. vn. anuales. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general de Caminos ha señalado para segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Cantalops el día 10 del próximo Enero á las doce de su mañana en la sala de la misma, el cual se halla en la cantidad de 280 rs. vn. anuales. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Ronquillo, que se halla en la cantidad de 66,100 rs. vn. anuales, el día 15 del próximo Enero á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Palavea ó Vilavoia el día 11 del próximo Enero á las doce de su mañana en la sala de la misma, que se halla en la cantidad de 500 rs. vn. anuales en que quedó el primero. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos; en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

MASCARAS EN EL TEATRO DE LA CRUZ.

Los aficionados á máscaras veían este año con sentimiento la falta del espacioso local de Oriente y de la numerosa concurrencia que en su gran salon solia reunirse; pero segun por menor se nos ha informado, los bailes que en el teatro de la Cruz se preparan, podrán resarcir esta falta con la conocida ventaja de una situacion mas central.

Las noticias que acerca del asunto se nos han dado manifiestan que la empresa que ha tomado á su cargo dichos bailes, piensa poner todo su conato en que sean magníficos y dignos de la mejor sociedad de Madrid. Concluida la obra que ha ensanchado tan considerablemente el escenario del teatro, resulta un salon con mayores dimensiones que el de

Oriente, y el que se está adornando y componiendo con un esmero particular.

La decoracion que se está haciendo para el escenario, y cuyo techo llegará hasta el de la misma embocadura, formará en su rededor dos galerías, la baja practicable, y que dará sumo desahogo á la concurrencia en los momentos en que se esté bailando. Toda la casa que está á espaldas de dicho escenario, se habilitará para ambigú, que será así tan espacioso y cómodo como puede desearse, habiendo tomado la empresa, segun nos dicen, las mas exquisitas precauciones para que el servicio sea tal y cual corresponde á todas las exigencias del estómago y del bolsillo en una noche de máscaras.

Aunque es distinta la empresa de estos bailes de la del teatro, sabemos que piensa reservar á los abonados á palco el uso exclusivo de estos para sí ó para las personas á quienes quieran cederlos. En fin, otras muchas cosas omitimos por no extendernos; pero que se reasumen en indicar que los bailes del teatro de la Cruz hallarán en el público una acogida que sin duda le merecen los esfuerzos y grandes gastos que se hacen para su brillantez y buen resultado.

Del archivo del ayuntamiento constitucional de Ciudad-Real ha desaparecido una de las mazas de plata que llevan por trofeo á los actos publicos los alguaciles, adornada de cuatro sierpes en figura de S y cabezas de águila: lo que se anuncia á efecto de que los Sres. maestros plateros estén á la expectation de su venta si la intentase el ocultador; en el concepto de que se ofrece una razonable recompensa, hallada que sea; y si fuese presentada á cualquier sacerdote para asegurar mas el silencio y miedo de ser descubierto, recibirá de la misma mano 200 rs. de gratificacion que garantiza el secretario que suscribe.

Ciudad-Real 22 de Diciembre de 1841.—El alcalde primero, José Diaz Torrubia.—José Antequera.

Del 12 al 15 de Enero próximo saldrá para la Habana la hermosa fragata *Fama habanera*, surta en el puerto de Cádiz, su capitán D. Joaquin Castaños; admite carga y pasajeros para los que tiene dos hermosas cámaras, y su capitán ha acreditado el esmero y consideraciones con que son tratados.

La despacha D. Pedro del Corral y Puente, del comercio de aquella plaza.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 33½ y 33 con cupones al contado: 33½, ½, ¼, ⅛, ⅙, ⅓, ⅔, 1, trece dieciseisavos, 33½ á v. f. vol. y firme: 34, 33½, 33 á v. f. ó vol. á prima de ½, ⅓, 1 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3, 25½ al contado: 25½ á 18 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 24½ con un semestre al contado.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Londres, á 90 dias, 37½. | Coruña, ¼ á ¾ d. |
| Paris, 16-3 din. | Granada, 1 id. |
| Alicante, 1 d. | Málaga, par. |
| Barcelona, á ps. fs., par á ½ id. | Santander, ¼ b. |
| Bilbao, ½ b. | Santiago, 1 din. d. |
| Cádiz, par á ½ d. | Sevilla, par á ½ id. |
| | Valencia, 1 id. |
| | Zaragoza, 1 á ½ id. |

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON Alonso Sanchez de Pando, juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía colativa fundada en la parroquia de Paracuellos de Giloca por los ejecutores testamentarios de Bartolomé Ullana, que se dice vacante por renuncia de M. Antonio Aguirre, su último poseedor, para que en el término de 30 dias siguientes al de la publicacion de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir en toda forma el de que se computen asistidas, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar. Calatayud 14 de Diciembre de 1841.—Alonso de Pando.—Por su mandado, Serapio Rubio.

LICENCIADO D. José María Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con preferente derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la parroquia del lugar de Calera fundó Doña María Talavera, para que dentro de 30 dias que por primero y último término les señalo, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirle en este juzgado, aperebidos, que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en auto de 29 de Noviembre último en expediente instruido á instancia de D. Gabriel Acevedo sobre que se le declare la propiedad de dichos bienes. Dado por duplicado en Puente del Arzobispo á 20 de Diciembre de 1841.—Licenciado, Navarro.—Por su mandado, Cayetano Antonio Ruez.

EL licenciado D. Casto de Liébana Cámara, abogado de los tribunales nacionales y de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Dios la guarde) &c.

Por el presente edicto, término preciso y perentorio de 30 dias, cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada por Miguel Sanz de Hermsilla, natural del pueblo de Morenilla, de este partido judicial, en el de la Ayunta, del mismo partido, á 6 dias de Julio del año de 1651, y cuya capellanía se halla vacante por muerte de D. José Lopez Pardo, para que dentro del referido término, que principiará á correr y contarse para los de fuera de esta provincia (Guadalajara) desde que sea publicado en la Gaceta del Gobierno, se presenten, si lo tuvieren por conveniente, y por la escribanía del infrascripto, con la pretesion ó pretesiones en forma, en uso del derecho ó accion que creyesen tener y asistirles; aperebidos que de no hacerlo en el referido término les parará el perjuicio que haya lugar, pues todo así lo tengo acordado en el expediente promovido por D. Manuel Hecranz, vecino de la villa de Trijuque.

Dado en Molina á 22 de Diciembre de 1841.—Casto de Liébana.—Por mandado de S. S., Bartolomé Ceboitada.

Tribunal del vicariato general castrense.

Habiendo sido ineficaces las reiteradas diligencias practicadas por este tribunal en busca de D. José del Río, comandante que ha sido de la Guardia Real, y de Doña Joaquina Nisarre, que vive en su compañía bajo pretexto de esposa, con los cuales viven tambien D. Salvador, D. Angel y Doña Pascuala García, hijos de la Doña Joaquina, se excita el celo de los señores alcaldes de barrio, curas párrocos y demas personas de esta capital y de fuera de ella, para que el que tenga noticia del paradero ó residencia de alguno de los cinco dichos se sirva ponerlo en conocimiento del tribunal, sito en la bajada de Sto. Domingo, núm. 1, cuarto principal, todos los dias no festivos, de diez á dos del día, pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia.

POR el Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta muy hercódica villa, y escribanía de número de D. José Rodriguez Solano, se ha señalado para junta de acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Cipriano Hernandez, de esta vecindad, el día 6 de Enero de 1842 á las diez de su mañana en la posada de S. S., que la tiene en el piso segundo de la casa Arco de S. Gines, núm. 5, y se anuncia para que acudan los que se crean acreedores por sí ó por quien les represente legalmente.

POR providencia de 17 del actual del Sr. D. Luis de San Juan, secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II, que Dios guarde, y juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz, se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias, á toda persona que se crea con derecho á los bienes con que se halla dotado el vínculo ó patronato de legos que en la de Ajofrin fundaron Pedro del Monte Castellano y su muger Eugenia Bérrio en 9 de Julio de 1782, á fin de que comparezcan á deducirle por medio de procurador con suficiente poder, por la escribanía de Aguilar, bien entendidos que al que no lo verifique dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

DON José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la villa de Campo Real fundaron D. Antonio José Grandival y Doña María Agustina Mendez y Montalvo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan en debida forma con sus respectivas solicitudes, pues pasados sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares y Diciembre 17 de 1841.—José Antonio Rayon.—Por mandado de S. S., Angel Zamora.

EN virtud de providencia del juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes de la capellanía colativa de sangre ó familiar, fundada en la villa de Brunete por Don Tomas de la Parra, y que últimamente poseyó D. José Solano sobre que se han formado autos á solicitud de Ambrosio de la Parra.

BIBLIOGRAFÍA.

RELACION

DE LAS CARTAS, PLANOS Y VISTAS PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA, QUE SE VENDEN EN LOS DEPOSITOS HIDROGRAFICOS DE MADRID, BILBAO, SANTANDER, JIJON, FERROL, SEVILLA, CADIZ, MALAGA, CARTAGENA, BARCELONA, PALMA DE MALLORCA, MAHON, TENERIFE, PUERTO-RICO, HABANA Y MANILA.

DEL MEDITERRANEO.

CARTAS GENERALES.

En tres hojas.

- Núm. 1º Carta de las costas de la Península de España, las de Francia é Italia hasta el cabo Véneré, y la correspondiente de Africa en esta parte del Mediterráneo, con las islas y escollos que comprende esta extension del mar... 25
Núm. 2º Id. que comprende las costas de Italia, las del mar Adriático desde cabo Véneré hasta cabo Matapan, en la Morea, y las correspondientes de Africa, parte de las islas de Córcega y Cerdeña, con las demas que comprende este mar... 20
Núm. 3º Id. de la parte interior del Mediterráneo y del Archipiélago de Grecia, con los golfos y canales hasta Constantinopla y el mar Negro... 20

En dos hojas.

- Núm. 1º Carta de las costas de España é islas Canarias, y del mar Mediterráneo desde el estrecho de Gibraltar hasta la isla de Sicilia... 20
Núm. 2º Id. de la parte interior del Mediterráneo con las islas, golfos y canales hasta Constantinopla y el mar Negro... 20
Carta general de la costa de España y su correspondiente de Africa en el Mediterráneo... 15

Cartas particulares.

- Carta del estrecho de Gibraltar, con los planos de la bahía de Tánger y bajos de los Cabezos... 20
Id. desde punta de Europa hasta cabo de Gata y Vera... 18
Id. de cabo de Gata y Vera al cabo de Oropesa... 18
Id. de cabo de Oropesa al de Creux... 18
Id. de la isla de Mallorca y sus adyacentes, con los planos de varios puertos de ellas... 16
Id. de la isla de Menorca, con los planos de los puertos de Ciudadela y Forciells... 16
Carta de las islas de Ibiza y Formentera, con el plano del puerto de Ibiza... 16
Id. de la costa de Africa desde el golfo de Tremecén al de Bugía, con parte de la de España... 18
Id. de las costas de Francia, Cerdeña, Luca y Toscana, con las islas de Elva, Córcega y parte setentrional de la de Cerdeña desde cabo Creux hasta Pímbino... 20
Id. de la costa de Africa entre Argel y Túnez, con parte de las islas Baleares y la meridional de la de Cerdeña... 20
Id. de la costa de Toscana, parte de la de los Estados Romanos y de las del mar Adriático... 20
Id. de las islas de Sicilia y Malta, con sus adyacentes... 20
Id. del Archipiélago de Grecia, para facilitar su navegacion desde los canales de Cérigo, Candia y Rodas hasta la isla Ipsera... 15
Carta del paso de los Dardanelos, del mar de Mármara y del Canal que conduce al mar Negro, con el plano particular de la ciudad de Constantinopla y canal del mar Negro... 15
Id. del mar Negro, de Azof y de Mármara, con los planos del estrecho de Jenikala y de una de las bocas del Danubio... 18
Id. de la costa setentrional del mar Negro comprendida entre la embocadura del rio Dniester y Kerison, con el plano de la bahía de Odessa... 10

Planos.

- Plano del puerto de Mahon... 20
Id. de la ciudad, puerto y arsenal de Cartagena... 20
Id. del puerto de Málaga... 8
Id. de la bahía de Algeciras y Gibraltar... 20

Vistas de Costas.

- Vistas de las costas de España en el Mediterráneo desde la sierra de Estepona hasta el cabo San Antonio... 10
Id. continuacion de la costa de España hasta el cabo de Creux, con parte de la isla de Mallorca... 10
Id. de las islas de Menorca y Mallorca, y de la costa de Africa desde cabo Carbon hasta el de Túnez... 10
Id. continuacion de la costa de Africa desde cabo Ivi hasta las islas Chafarinas... 10

OCEANO ATLANTICO SETENTRIONAL.

Cartas generales.

- Carta del Océano Atlántico setentrional desde el Ecuador hasta 50º 30' de latitud Norte... 30
Id. del golfo de Gascuña y canales de la Mancha y Bristol... 15

Juego de dos cartas que manifiestan las derrotas que siguió el Almirante Colon en el descubrimiento de la América...

COSTAS DE EUROPA.

Cartas particulares.

- Carta de la costa de Sevilla desde punta Candor á cabo Trafalgar... 15
Id. de la costa de Portugal y Sevilla desde cabo San Vicente á punta de Europa... 20
Id. de las islas de los Azores ó Terceras... 15
Id. de las costas de Portugal y Galicia desde cabo San Vicente al de Ortegal... 18
Id. de la costa de Galicia desde el rio Miño al cabo Toriñana... 20
Id. de la misma costa desde cabo Toriñana al de Ortegal... 20
Id. de dicha costa desde punta de Buelganegra hasta la de Catasol... 16
Id. de la costa de Asturias desde punta Calderon á la de Mugeres... 16
Id. desde San Juan de Luz á punta Calderon... 16
Id. de la costa de Cantabria desde Malpica en Galicia hasta Bayona y la Rochela en Francia... 15
Carta de la costa occidental de Francia desde Bayona hasta el plantío Flamand, y parte de la costa de España... 20
Continuacion de la costa occidental de Francia, desde el plantío Flamand, hasta las arenas de Oionne... 20

Planos.

- Plano del puerto de Cádiz... 20
Id. de la barra del rio Guadalquivir y puerto de Sanlúcar de Barrameda... 4
Id. de la rada de Angra en las islas Terceras... 16
Id. de la ria de Vigo y Camariñas... 16
Id. de las rias de Pontevedra y Corcubion... 16
Id. de la ria de Arosa... 12
Id. de las rias de Moros y Noya... 12
Id. de la ria de Coreubion... 12
Id. de la ria de Camariñas... 12
Id. de las rias de Ferrol, Coruña y Betanzos... 8
Id. de la ria y puerto de Ferrol... 16
Id. de las rias del Barquero, Rivadeo, Vivero y puerto de Cedeira... 16
Id. de la concha de Gijón... 8
Id. de la entrada de la ria de San Martín de la Arena ó de la Requejada... 10
Id. del puerto de Santander... 8
Id. del puerto de Santoña... 8
Id. de la concha y barra de Bilbao... 8
Id. de la plaza y puerto de San Sebastian... 8
Id. del puerto de Pasages... 8

COSTAS DE ESPAÑA Y PORTUGAL.

Vistas de costas.

- Vistas de las sierras de Ronda y Urique, del cabo de Trafalgar y de la isla de Madera... 6
Id. de la costa de Portugal desde Oporto hasta Monte-figo... 10
Id. de las islas de los Azores ó Terceras... 10
Id. de las costas de Galicia y Portugal desde cabo Prior hasta la montaña de Font... 10
Id. de la costa de Cantabria desde Pasages hasta cabo Ortegal... 10

(Se continuará.)

OKOUNEF. Exámen razonado de las propiedades de las tres armas, infantería, caballería y artillería, modo de emplearlas en las batallas, y relaciones que guardan entre si.

Esta obra, escrita en frances por el citado autor, se considera en Europa como una de las primeras que deben componer la pequeña biblioteca del militar ilustrado que, cualquiera que sea su rango en la milicia, aspire á llenar dignamente sus compromisos con el Soberano y con la patria. Persuadido de que en el tumulto de las batallas no pueden adquirirse los conocimientos teóricos, sin los que no hay completa instruccion ni verdadera capacidad, presenta con sencillez la teoría de la táctica, que segun Okounef no es menos necesaria que la experiencia. Producto de sus meditaciones, y su gran práctica, se halla enriquecida de citas históricas de mucho interes que agradarán á los oficiales estudiosos que deseen perfeccionarse en el arte que decide la suerte de los imperios, porque hacen ver á los que no han asistido á las célebres campañas de los tiempos modernos, cómo deben ser consideradas las diferentes acciones de guerra, y que todas ofrecen lecciones útiles al genio observador y amigo de instruirse.

Estas consideraciones movieron á los traductores á dar la version castellana que se anuncia, procurando ser muy fieles y adicionando solo aquellas notas indispensables á la mejor inteligencia, sin comentar al autor: tarea que se lisonjean haber llenado, puesto que el Gobierno de S. M. se ha servido recomendarla espontáneamente de Real orden á los directores é inspectores de las armas y capitanes generales de los distritos.

Consta de un tomo de 64 pliegos en 4º; edicion de lujo, se expende en Madrid, en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12, á 36 rs. en rústica y á 30 para los que tomen 10 ó mas ejemplares; y en las provincias, en las principales librerías que sean corresponsales de la Europea, con el recargo correspondiente á los gastos de conduccion.

MANUAL del jugador á la lotería primitiva, ó sea el gran secreto descubierta de este juego: obrata nueva que contiene consejos útiles é interesantes á toda clase de personas para saber jugar á la lotería con poco coste y gran probabilidad de ganancias considerables: coleccion de cédulas sueltas de dos, tres, cuatro y mas números; combinaciones y

jugadas perfectas, y una de 15 números en cédulas de á cuatro: modo de jugar los ambos, ternos secos y extractos simples y determinados: descubrimiento de este juego: avisos á los aficionados &c.; finalizando con una tarifa general del coste y precio de cada una de las jugadas que se hagan. Este folleto encuadrado se vende á 3 rs. en la librería de Viana, calle de Carretas, frente al café y botillería de Pombo.

EL conde de Santa Coloma ó la revolucion de Barcelona. Novela histórica original de D. Juan García de Torres: edicion elegante con hermosas litografías. Entrega séptima.

Continúa abierta la suscripcion á 2 rs. la entrega, llevada á las casas, en las librerías de Denué Hidalgo, calle de la Montera; Monier, Carrera de S. Gerónimo; Castillo Brun, calle de Carretas; Poupart, en la del Arenal; viuda de Paz, en la Mayor; Miyar, en la del Príncipe; Villa, plazuela de Santo Domingo; García, Concepcion Gerónimo; Velazquez, calle de Atocha, y Gabinete literario, calle del Príncipe.

En las provincias en las principales librerías corresponsales del Boletín bibliográfico.

LOS suscritores á la obra titulada Dios y sus obras, ó Diccionario pintoresco de historia natural, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 19 y 20 del tomo 1º

Los mismos al Viaje pintoresco alrededor del mundo pasarán á la propia librería á recoger los cuadernos 51 y 52 con que principia el tomo 5º

ORTIZ, historia de España, tomo 7º, entrega 29 con tres estampas, y entrega 30 con cinco, correspondientes á dicho tomo.

Hallándose tan adelantada la impresion de esta obra, y habiendo manifestado algunos señores deseos de adquirirla si no se les exige el pago de todas las entregas publicadas, pueden verificarlo desde ahora tomando las que gusten. Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hurtado, Sanchez, Poupart y Fuente-nebre, y en las principales capitales de provincia.

OBROS en frances de ciencias y artes: se han recibido en la librería de Monier, Carrera de S. Gerónimo, número 10, en donde siguen las suscripciones y comisiones para toda clase de publicaciones españolas y extrangeras.

MUSICA.

OBROS clásicas de música elemental adoptadas para la enseñanza de varios establecimientos y por distinguidos profesores.

Solfeos de Rodolfo, nueva edicion, aumentados con las lecciones necesarias para el conocimiento de todas las claves.

García: escuela de canto con un discurso preliminar y 337 ejercicios de vocalizacion.

Vazquez: escuela de señoritas, ó sea método teórico-práctico del arte de tocar el piano forte, con una coleccion de piezas escogidas de las óperas modernas.

Idem: los necesarios é indispensables ejercicios precisos para tocar el piano-forte.

Czerni: estudios elementales en 24 ejercicios, añadidos con otros 24 estudios de Herz preparatorios á los de Bertini y célebres de Kramer.

Kramer: 42 ejercicios calculados para vencer las dificultades del piano y conocer á fondo este instrumento.

Estas obras, grabadas y estampadas en esta corte, se hallarán á precios fijos, reunidas ó en cuadernos sueltos, en los almacenes de música de esta capital.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Brillante sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en cuatro actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HOMBRE MAS FEO DE FRANCIA.

3º Boleras robadas.

4º Un divertido sainete.

5º Terminará el espectáculo con

LAS MOLLARES.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se ejecutará la ópera seria, en tres actos, música de D. Hilarion Eslaba, cuyo título es

IL SOLITARIO.

Concluido el acto primero, se presentará el profesor Don Antonio Romero á ejecutar una fantasia de clarinete, compuesta por Mr. Ber, en obsequio de su maestro de contrapunto, el mismo Sr. Eslaba, y en el intermedio del segundo al tercer acto se pondrá en escena la introduccion y aria de tenor (por el Sr. Unanue y coristas) con decoracion y trajes de la ópera titulada

LA TREGUA DE PTOLEMAIDA,

que acaba de componer el indicado maestro.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.